

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, tres (3) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Ref. **SUCESIÓN No. 202000284**

Revisado el trabajo de partición de los bienes dejados por los causantes AURORA PALACIO DE ROA y EDUARDO ROA VÉLEZ, presentado por la apoderada de todos los interesados reconocidos, se puede observar que no obstante los valores de cada hijuela suman el total del avalúo de los bienes inventariados, los porcentajes adjudicados a cada heredero y/o cesionario, no totalizan el total de los derechos que poseían los causantes, pues se está adjudicando el 20% y no el 100% del 20% que poseen los causantes sobre la primera partida y el 50% y no el 100% del 50% que poseen los causantes sobre la segunda partida .

En estas condiciones, se requiere a la apoderada para que vuelva a presentar el trabajo con los ajustes correspondientes.

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA**